**JUSTIFICACION TECNICA PARA EXPEDICION RESOLUCION “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS PLANTACIONES FORESTALES CON FINES COMERCIALES PARA LA OBTENCIÓN DE MADERA Y SU CADENA PRODUCTIVA, SU PLAN DE ACCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La cadena de plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera (de ahora en adelante Cadena PFCm) ha alcanzado un grado de desarrollo que le permite ser reconocida por los múltiples beneficios que aporta a la sociedad, además de proporcionar una serie de bienes que son demandados en la economía (la madera y sus manufacturas tales como la pulpa, los tableros, los muebles y el papel, entre otros productos).

La cadena de PFCm genera empleo y riqueza en las diferentes regiones colombianas donde se desarrollan sus actividades, así como también provee servicios ecosistémicos tales como la captura de carbono, la protección de los suelos, la regulación de los ciclos hidrológicos y la protección del bosque natural.

Aunque estos beneficios se han venido generado por varias décadas, la magnitud de los mismos aún se considera modesta y no hay nada que asegure que estos se seguirán obteniendo en el futuro, al menos en esa misma magnitud. Parece haber un consenso en que la única manera de incrementar y asegurar esos beneficios es que la cadena complete su desarrollo y se consolide rápidamente. Para este propósito, la cadena deberá usar los logros que han permitido su formación y que en la actualidad se han traducido, junto con las ventajas competitivas del país derivadas de su localización geográfica y condiciones naturales, en las principales fortalezas con las que cuenta esta cadena para aprovechar las oportunidades y enfrentar los desafíos que le esperan durante los próximos 20 años.

Las principales oportunidades para la cadena PFCm se derivan del crecimiento esperado de la demanda de productos forestales maderables en el ámbito colombiano y en el contexto internacional, lo cual implica una mayor actividad de los mercados domésticos y de exportación de estos productos.

De acuerdo a lo anterior la cadena está enfrentada, de forma rápida y sostenible durante las siguientes dos décadas, a ampliar la oferta de madera de origen nacional para abastecer la demanda para el consumo interno de productos forestales maderables primarios tradicionales –que para el 2015 ya presentaba un déficit, según Profor (2017), de 1,5 Mm3r de madera equivalentes. También tiene el reto de avanzar en el desarrollo de la industria de productos forestales maderables tradicionales de mayor valor agregado, comenzar el desarrollo de la industria de productos forestales maderables innovadores e incursionar firmemente en los mercados exportadores de todos los productos mencionados.

Lo anterior implicará no solo incrementar la productividad y el área de las plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera, sino aumentar la productividad y la capacidad instalada de la industria de tableros y pulpa de madera; modernizar e incrementar la productividad y la capacidad instalada de las industrias de madera aserrada y del mueble; y establecer nuevas capacidades de producción para otros productos de elaboración secundaria, la energía a partir de biomasa forestal, los biocompuestos y los productos a partir de la madera para las industrias química, energética, cosmética y alimenticia.

Esto solo será posible si se ajusta el marco institucional colombiano en que opera la cadena para que esté acorde con sus necesidades; se mejora la logística forestal que depende, en parte, de los avances logísticos del país; se mejora el desempeño ambiental de la cadena; y se extienden, más allá del empleo con condiciones de trabajo decente, los beneficios de la cadena a las familias, comunidades y regiones en donde se realizan sus actividades.

Ahora bien, una vez planteados los desafíos y las potencialidades del sector, se hace necesario hacer un recorrido por el marco normativo Colombiano con el fin de identificar las competencias respecto a la cadena de plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera, donde se identifique de manera clara cual o cuales son las entidades competentes para emitir las disposiciones con el fin de permitir el desarrollo y consolidación de la cadena de PFCm.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece, en su Artículo 65, que “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales”. Así mismo establece, en la parte final del inciso segundo del artículo 113, que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” y del “Principio de coordinación”, por lo que, y de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6º de La Ley 489 de 1998, se viabiliza la posibilidad de realizar un trabajo conjunto entre las entidades del sector agropecuario.

De otra parte la Ley 1753 de 2015, (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018) tiene como estrategia la “transformación del campo” planteando como uno de los objetivos “Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad bajo un enfoque de crecimiento verde (…)”

El artículo 2 del Decreto 1985 de 2013, señala dentro de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural “Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País.”

El parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, estableció que “La política de cultivos forestales con fines comerciales, de especies introducidas o autóctonas, será fijada por el Ministerio de Agricultura con base en la Política Nacional Ambiental y de Recursos Naturales Renovables que establezca el Ministerio del Medio Ambiente” reiterado por el artículo 2º de la Ley 139 de 1994 en concordancia con el artículo 2.3.3.1 del Decreto 1071 de 2015.

Asimismo, el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 101 de 1993 establece que la explotación forestal y la reforestación comerciales se consideran actividades esencialmente agrícolas.

El artículo 2.3.3.2 del mismo Decreto 1071 de 2015, se entiende por cultivo forestal con fines comerciales “el cultivo de especímenes arbóreos de cualquier tamaño originado con la intervención directa del hombre con fines comerciales y que está en condiciones de producir madera y subproductos”, incluidas como lo precisa la misma norma, “las plantaciones forestales productoras de carácter industrial o comercial a que se refiere el Decreto 1791 de 1996”.

Mediante la Resolución 128 del 26 de mayo de 2017, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adoptó las Bases para la Gestión del Territorio y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria, así como los lineamientos de política para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, los cuales constituyen el instrumento que direcciona el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural en el territorio nacional, y por tanto suponen el sustrato fundamental para la implementación de las políticas para plantaciones o cultivos forestales con fines comerciales en el país, con el propósito de contribuir al uso eficiente del suelo y el desarrollo rural agropecuario del país.

Que para lograr tal fin se han formulado dos documentos:

“Lineamientos de política para plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera y su cadena productiva 2016 -2038” contienen la visión, los ejes estructurales y los objetivos estratégicos, constituyéndose en el marco general de los mecanismos de intervención del Estado colombiano para avanzar en el desarrollo y lograr la consolidación de la cadena de las plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera.

“Plan de Acción para el desarrollo y la consolidación de la cadena productiva de las plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera 2018-2038” contiene las acciones que se deben realizar en el corto, mediano y largo plazo para lograr los objetivos estratégicos de los lineamientos de política de plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera y su cadena productiva.

Estos documentos son el resultado de un proceso de construcción y concertación con actores claves de la cadena, liderado por EL Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR- a través de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria –UPRA-, en el que participaron el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo – MINCIT, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, entidades adscritas y vinculadas a los mismos, la academia, el gremio y la empresa privada.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se hace necesario adoptar los “Lineamientos de política para plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera y su cadena productiva 2016–2038”, y el “Plan de Acción para el desarrollo y la consolidación de la cadena productiva de las plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera 2018-2038” como instrumentos de planificación para el desarrollo y consolidación de esta cadena productiva, constituyéndose como la política pública para la cadena productiva de madera obtenida de las plantaciones forestales con fines comerciales.

La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, solicita a la Oficina Asesora Jurídica se revise la propuesta de Resolución.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Vo. Bo. CESAR RIQUI OLIVEROS CARDENAS

 Director Cadenas Productivas

Elaboro:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Felipe Fonseca Fino

Director General

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marlene Velasquez Jimenez

Coordinadora Cadena Productos Forestales